



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de febrero de 2015, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, y por la otra, los Sres. Mariano Peri y Hugo Re en representación de **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (en adelante MOVISTAR)**, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan incrementar los salarios correspondientes a los trabajadores pertenecientes al Grupo Laboral Técnico encuadrados en el CCT 676/13. Dicho incremento será calculado aplicando el 10 % sobre el salario conformado correspondiente al mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Dicho incremento se abonará a partir de la liquidación del mes de febrero de 2015 bajo el concepto "ACFA 2015" y será retroactivo al 01/01/2015.

TERCERO: En función de lo definido en los puntos anteriores se detalla a continuación la escala salarial correspondiente al Grupo Laboral Técnico con vigencia 01/01/2015:

Categoría	Básico
T0	\$ 11.440
T1	\$ 13.014
T2	\$ 14.365
T3	\$ 15.730
T4	\$ 16.632
T5	\$ 18.135
T6	\$ 19.383

Cualquiera de las partes queda autorizada a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1669551/15



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 día del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Jaime COLOBRES GARMENDIA, por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece Alejandro TAGLIACOZZO en su carácter de miembro paritario y los Sres. Hugo Ariel TAVERNA y Gustavo Javier AYALA ambos en su carácter de delegados normalizadores, todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo AISIN , por **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A** comparece el Dr. Gerardo José CARBONE en su carácter de letrado apoderado.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: ratifican el acuerdo de autos obrante a fs 2 del expediente de referencia y solicitan la homologación del mismo.

Asimismo la representación sindical manifiesta que: a la fecha no cuenta con delegados de personal en la empresa citada, sin perjuicio de lo cual y en forma provisoria hasta tanto se pueda convocar a elecciones a tal efecto la comisión administrativa y el sindicato ha designado delegados normalizadores quienes ratifican el mentado acuerdo.

Oídas las manifestaciones realizadas, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 11:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA


Hugo



S. JAIME COLOBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y R.